



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

DON JUAN BORREGO LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA).

C E R T I F I C O : Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria, celebrada el día **once de octubre de dos mil dieciocho**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 4º (168/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (059/2018/TC/028) DEL PRESUPUESTO 2018. APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por la Sra. Casal Hermoso, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA

Vista la providencia de la Delegada de Hacienda, por la que se inicia la tramitación de modificación de crédito del Presupuesto 2018, mediante transferencia de créditos.

Visto informe de la Interventora en referencia al cumplimiento de la normativa aplicable a esta modificación presupuestaria, y de estabilidad presupuestaria.

Emitida memoria de modificación de crédito en la que se establecen las aplicaciones de gastos afectadas en la Modificación, del presupuesto de 2018, y examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con artículo 40 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación 059/2018/TC/028 del Presupuesto 2018 en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS** entre aplicaciones presupuestarias con diferente nivel de vinculación jurídica, de acuerdo con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS

DISMINUCIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
U81 1510 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS REDACCIÓN PLAN ESPECIAL	4.274,26 €
TOTAL		4.274,26 €

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS

INCREMENTO	CONCEPTO	IMPORTE
U82 9200 22431	PRIMA DE SEGUROS VEHÍCULOS	1.067,75 €
U82 9200 22433	PRIMA DE SEGUROS ACCIDENTES	3.206,51 €
TOTAL		4.274,26 €

JUSTIFICACIÓN

La tramitación de esta Modificación se justifica en la necesidad de dotar a las aplicaciones presupuestarias con transferencias positivas arriba referidas, de crédito suficiente para el funcionamiento normal de los servicios públicos afectados, sin que los demás sufran menoscabo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AD70800Z3X6P7G1M1F9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2018 13:10:25

DOCUMENTO: 20180710408
Fecha: 11/10/2018
Hora: 13:11



Estas modificaciones no afectan a la estabilidad presupuestaria. En el expediente constan los Informes de los responsables de los Contratos o de los Servicios correspondientes que justifican la presente.

SEGUNDO: Dar cuenta al Departamento de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes a los efectos oportunos.

TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente, que se encuentra disponible en el Departamento de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Delegada de Hacienda Pública (P.D. Decreto de 25/04/2017).- **D^a. Tamara Casal Hermoso.**”

Vistos informes de Intervención, de fecha 5/10/2018, que literalmente dicen:

“INFORME DE ESTABILIDAD

Se emite el presente informe de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe independiente y que se incorporará al informe de aprobación de la modificación del presupuesto, en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la entidad local.

La estabilidad presupuestaria, debe ser entendida como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'95) define la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación como la diferencia entre las previsiones iniciales de ingresos no financieros (Capítulos 1 a 7) menos los créditos iniciales no financieros. (Capítulos 1 a 7). Si el resultado es positivo habrá superávit, si es cero habrá equilibrio, y si es negativo habrá déficit.

Establece el referido artículo 16.2 que el Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Del estado de las aplicaciones presupuestarias afectadas como consecuencia de la presente modificación presupuestaria (Transferencia de crédito nº 059/2018/TC/028) se desprenden los siguientes resultados:

MODIFICACIONES ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO 2: - 4.274,26 euros (Transferencias negativas)

CAPÍTULO 2: + 4.274,26 euros (Transferencias positivas)

SUPERAVIT/DÉFICIT= 0 euros.

De todo lo anterior se desprende que la modificación presupuestaria nº 059/2018/TC/028 cumple con el objetivo de la estabilidad, al no producirse una situación de déficit en términos de capacidad de financiación, de conformidad con la definición recogida por el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cumpliendo así lo establecido en el art. 11.4 de la Ley Orgánica



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AD70800Z3X6P7G1M1F9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180710408
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2018 13:10:25	Fecha: 11/10/2018 Hora: 13:11



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

2/2012.

Este es mi informe, que emito para su inclusión en el expediente de la Modificación Presupuestaria nº 059/2018/TC/028, Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora de Fondos.- Fdo.- Irene Corrales Moreno.”

“INFORME DE INTERVENCIÓN

La funcionaria que suscribe, visto el expediente de modificación de crédito nº 059/2018/TC/028 teniendo en cuenta los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales; y 41, 41 y 42 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y las Bases de ejecución del Presupuesto vigente, emite el siguiente informe:

PRIMERO.- *Que las transferencias de crédito propuestas, cumplen las limitaciones establecidas en el artículo 41 del invocado Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario.*

SEGUNDO.- *Que corresponde la aprobación y autorización del expediente tramitado, de conformidad con lo establecido en la Regla 11.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, al Pleno de la Corporación siguiendo el procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto Municipal, esto es, Aprobación inicial, periodo de información pública por plazo de 15 días e inserción en el BOP y aprobación definitiva, automática sin alegaciones o con acuerdo resolviendo las alegaciones.*

Este es mi informe, que emito para su inclusión en el expediente de la Modificación Presupuestaria nº 059/2018/TC/028, Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora de Fondos.- Fdo.- Irene Corrales Moreno.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Hacienda Pública y Recursos Humanos, de fecha 8 de octubre de 2018, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Utrera, a fecha indicada a pie de firma del presente documento.- **EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AD70800Z3X6P7G1M1F9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180710408
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2018 13:10:25	Fecha: 11/10/2018 Hora: 13:11